



CIRCULAR N° 1274

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 1264 SOBRE BASE DE DATOS DE AFILIADOS, COTIZANTES, PENSIONADOS Y FALLECIDOS.

Se introducen las siguientes modificaciones a la Circular N° 1264:

- En el punto 1 del capítulo II, se reemplaza la expresión “quinto” por “séptimo”.
- En el punto 1 del capítulo II, letra e) se agrega la siguiente frase al final del párrafo: “y que mantengan saldo mayor que 0 para el correspondiente Empleador.”
- En el punto 4 del capítulo II, se reemplaza la expresión “día hábil” por “tercer día hábil”.
- Se sustituye el Anexo N° I, por el que se adjunta a la presente Circular.

ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO
Superintendente Subrogante de A.F.P.

Santiago, 17 de noviembre de 2003.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

Anexo I

Información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos Descripción de Archivos

1. Introducción

La información de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos debe proporcionarse en un conjunto de 6 archivos con las siguientes características:

- Los datos numéricos deben estar alineados a la derecha y completados con 0.
- Los datos alfanuméricos deben estar alineados a la izquierda y completados con blancos.
- Los datos que no corresponda informar deben registrarse en cero o en blanco según corresponda.
- Las fechas que no corresponda informar deben registrarse en cero.
- Los caracteres a informar en los campos alfanuméricos deben corresponder al rango de letras entre la A y la Z (en mayúsculas), además de caracteres de puntuación, guiones y apóstrofes, excluida la letra Ñ y las vocales acentuadas.
- El número que aparece para cada dato en la descripción de los registros de datos, bajo el título **Posición**, corresponde a la posición que ocupa el dato en el registro. Se utilizará en los archivos de errores que entregue esta Superintendencia para indicar los datos informados con errores.
- Los nombres de los archivos a informar tendrán la siguiente estructura:

<i>pers</i> aaaamm.ext	Personas
<i>bono</i> aaaamm.ext	Bonos de reconocimiento
<i>sino</i> aaaamm.ext	Siniestros Ocurridos
<i>ctas</i> aaaamm.ext	Cuentas Personales
<i>scai</i> aaaamm.ext	Saldos por Empleador para trabajador afiliado a una A.F.P. o al I.N.P. con Cuenta de Ahorro de Indemnización
<i>pens</i> aaaamm.ext	Pensionados
<i>pafa</i> aaaamm.ext	Pagos efectuados en el mes, originados por afiliados o pensionados fallecidos

en que:

aaaamm	corresponde al año y al mes del Informe
ext	código alfabético de 3 caracteres que identifica a la A.F.P.

- Todos los archivos deben incluir un registro de encabezado, que debe informarse al comienzo y cuya descripción es:

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

Información del campo	Tamaño	Formato o contenido
Tipo del registro	X(01)	E
RUT de la A.F.P.	9(08)	
Dígito verificador	X(01)	
Nombre del archivo	X(10)	
Fecha de generación del archivo	9(08)	aaaammdd
Número de registros de datos informados	9(08)	

Donde:

Nombre del archivo Corresponde a los 10 primeros caracteres del nombre del archivo. Por ejemplo:

pers200309 Corresponde al archivo de personas del mes de Septiembre del año 2003.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

2. Descripción de Archivos

A continuación se describe la estructura de los registros de datos de cada uno de los archivos.

2.1 Personas

Archivo: persaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT de la persona	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Apellido paterno	X(20)		4
Apellido materno	X(20)		5
Nombres	X(30)		6
Fecha de nacimiento	9(08)	aaaammdd	7
Sexo	X(01)	F: femenino, M: masculino	8
Dirección	X(70)		9
Comuna	9(05)	Ver capítulo 3	10
Ciudad	X(20)		11
Región	9(02)	00 al 13, 13 = R. Metrop.	12
País	X(02)	Ver capítulo 3	13
Teléfono	X(20)		14
Fecha de afiliación al sistema	9(08)	aaaammdd (1)	15
Fecha de afiliación a la A.F.P.	9(08)	aaaammdd (2)	16
Fecha de la última cotización en CCICO	9(08)	aaaammdd (3)	17
Sobrecotización por Trabajos Pesados	X(01)	(a)	18
Porcentaje de sobrecotización adicional por Trabajos Pesados	9(01)	0, 2 o 4 (4)	19
Tipo de trabajador	9(02)	(b)	20
Código de control	X(03)	(c)	21
Código de estado para Afiliados a la A.F.P.	9(02)	(d)	22
RUT del empleador	9(08)	(5)	23
Dígito verificador	X(01)	(5)	24
Código de actividad económica del empleador	9(05)	(5)	25
Bono de Reconocimiento	X(01)	(e) (6)	26
Indicador de existencia de cuentas	9(05)	(f)	27
Indicador de Cambio de tipo de Fondo por cada cuenta	9(05)	(f) (7)	28
Indicador de Distribución de Saldo por cada cuenta	9(05)	(f) (8)	29
Indicador de suscripción de convenio para traspaso futuro por cada cuenta	9(05)	(f) (9)	30
Total	X(276)		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

Notas:

- (1) La fecha de afiliación al Sistema corresponde a la fecha en que la persona se afilió por primera vez a alguna A.F.P. Obligatorio para las personas informadas con Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
- (2) La fecha de afiliación a la A.F.P. es obligatorio para las personas informadas con Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias. Corresponde a la fecha en que la persona se afilió a la AFP que emite el Informe.
- (3) La fecha de la última cotización en CCICO corresponde a la fecha de la última cotización abonada en la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias. Obligatorio para los afiliados a la A.F.P.
- (4) El porcentaje de Sobrecotización Adicional por Trabajos Pesados se debe informar con el valor 2 o 4 cuando se registre la letra S en el campo *Sobrecotización por Trabajos Pesados* o un cero en caso contrario.
- (5) El RUT y la Actividad Económica del Empleador corresponden a los datos del empleador que cotice el mayor monto, para las personas que registren más de un empleador. Para cotizaciones por el mismo monto, se debe informar el empleador con mayor antigüedad. Si se trata de un cotizante independiente, estos datos deben informarse en cero o en blanco según corresponda.
- (6) El Bono de Reconocimiento debe informarse con una S para las personas que posean algún Bono de Reconocimiento y sean afiliados a la A.F.P.
- (7) Este indicador debe reflejar los movimientos de cambio de Fondos materializados en los Fondos de Pensiones, en el mes que se informa.
- (8) Este indicador debe reflejar los movimientos de distribución de saldos materializados en los Fondos de Pensiones, en el mes que se informa.
- (9) Este indicador debe reflejar la suscripción del documento *Solicitud-convenio para distribución y/o Traspaso futuro de recursos previsionales*, en el mes que se informa.

Descripción de códigos:

(a) Sobrecotización por trabajos pesados

S	Presenta sobrecotización
N	No presenta sobrecotización
X	Sin información
Z	No corresponde informar este dato

(b) Tipo de trabajador

01	Dependiente antiguo afiliado a la A.F.P. (Imponente en alguna Caja de Previsión del Antiguo Sistema)
02	Dependiente nuevo afiliado a la A.F.P.
03	Independiente afiliado a la A.F.P.
04	Registra sólo ahorro previsional voluntario en la A.F.P.
05	Registra sólo ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS)
06	Registra ahorro previsional voluntario y ahorro de indemnización y es afiliado al I.N.P. (TAS)
07	Desafiliado del Sistema (desafiliados por la ley 18.225 o por anulación de la incorporación)

(c) Código de control

VAL	Válido para CCICO (Cuenta de Capitalización individual de Cotizaciones Obligatorias)
PRV	Provisorio para CCICO
TAS	Trabajador antiguo sistema con cuenta CAI (Cuenta de Ahorro de Indemnización)
VRF	Por verificar para trabajador afiliado al antiguo sistema con cuenta CAI
ZZZ	No corresponde informar

(d) Código de estado para Afiliados a la A.F.P.

00	No Afiliado a la A.F.P.
01	No Pensionado
02	Activo Pensionado por la Ley de protección de accidentes del trabajo
03	Pensionado de este Sistema, no acogido al artículo 17 transitorio
04	Pensionado de este Sistema, acogido al artículo 17 transitorio
05	Fallecido
06	Pensionado en Renta Vitalicia con CCICO nueva en la A.F.P.

(e) Bono de Reconocimiento

- S Posee algún Bono de Reconocimiento
- N No posee Bono
- X Sin información
- Z No corresponde informar

(f) Cada uno de los dígitos que componen este código (5 en total) está asociado a cada una de las cuentas existentes y en el siguiente orden:

Dígito	Tipo de Cuenta	Cuenta
1°	CCICO	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones obligatorias
2°	CCICV	Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias
3°	CCIDC	Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos
4°	CAV	Cuenta de Ahorro Voluntario
5°	CAI	Cuenta de Ahorro de Indemnización

Los valores posibles para cada dígito son: 1 (indica si) o 0 (indica no).

Ejemplos:

- 1.- Si se informa **10010** para el campo *Indicador de existencia de cuenta*, indica:
 - Mantiene CCICO
 - No mantiene CCICV
 - No mantiene CCIDC
 - Mantiene CAV
 - No mantiene CAI

- 2.- Si se informa **10000** para el campo *Indicador de Suscripción de Convenio de Distribución de saldo por cada cuenta*, indica:
 - Existe suscripción de convenio de distribución de saldo para la CCICO
 - No existe suscripción de convenio de distribución de saldo para la CCICV
 - No existe suscripción de convenio de distribución de saldo para la CCIDC
 - No existe suscripción de convenio de distribución de saldo para la CAV
 - No existe suscripción de convenio de distribución de saldo para la CAI

2.2 Bonos de Reconocimiento

Archivo:bonoaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del trabajador	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de Bono de Reconocimiento	9(01)	(a)	4
Valor nominal del Bono de Reconocimiento emitido (no liquidado), en pesos	9(08)	(1)	5
Código de estado del Bono	9(01)	(b)	6
Fecha de emisión	9(08)	aaaammdd	7
Total	X(28)		

Notas:

- (1) Los Bonos emitidos por la “alternativa 9”, es decir, Bonos emitidos sin derecho, deben informarse con valor 0.

Descripción de códigos:

(a) Tipo de Bono de Reconocimiento

- | | |
|---|---|
| 1 | Bono de Reconocimiento original o madre |
| 2 | Bono de Reconocimiento Adicional del Bono original |
| 3 | Complemento del Bono de Reconocimiento original |
| 4 | Bono de Reconocimiento de exonerado político |
| 5 | Bono de Reconocimiento Adicional de exonerado político |
| 6 | Bono de Reconocimiento de la Caja de la Defensa Nacional (CAPREDENA) |
| 7 | Bono de Reconocimiento de la Caja de Previsión de Carabineros (DIPRECA) |

(b) Código de estado del Bono

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1 | Emitido |
| 2 | Visado |
| 3 | Transado en la Bolsa de Valores |
| 4 | Cedido a una Compañía de Seguros |
| 5 | Liquidado |

2.3 Siniestros Ocurridos

Archivo:sinoaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del pensionado o fallecido	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de pensión	9(02)	(1) (a)	4
Modalidad de pensión	9(02)	(1) (b)	5
Fecha de solicitud de pensión de vejez edad o vejez anticipada	9(08)	aaaammdd (1)	6
Fecha de declaración de invalidez del pensionado	9(08)	aaaammdd (2)	7
Fecha de fallecimiento del afiliado	9(08)	aaaammdd (3)	8
Situación del afiliado al momento de fallecer	9(02)	(3) (c)	9
Total	X(40)		

Notas:

- (1) Obligatorio para los pensionados y los pensionados fallecidos.
- (2) Obligatorio para pensionados por invalidez
- (3) Obligatorio para fallecidos

Descripción de códigos:

(a) Tipo de Pensión

- | | |
|----|------------------------------------|
| 01 | Vejez Edad |
| 02 | Vejez Anticipada |
| 03 | Invalidez Transitoria Total |
| 04 | Invalidez Transitoria Parcial |
| 05 | Invalidez Segundo Dictamen Total |
| 06 | Invalidez Segundo Dictamen Parcial |
| 07 | Invalidez Previa Total |
| 08 | Invalidez Previa Parcial |
| 09 | Invalidez único dictamen |
| 00 | No corresponde informar |

(b) Modalidad de Pensión

- 01 Retiro Programado
- 02 Renta Vitalicia Inmediata
- 03 Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
- 04 Cubierta por el seguro (anterior a la ley 18.646)
- 05 Invalidez Transitoria
- 00 No corresponde informar

(c) Situación del afiliado al momento de fallecer

- 01 Activo
- 02 Pensionado por vejez edad
- 03 Pensionado por vejez anticipada
- 04 Pensionado por invalidez total
- 05 Pensionado por invalidez parcial
- 00 No corresponde informar

2.4 Cuentas Personales

Archivo:ctasaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT de la persona	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Tipo de cuenta	9(01)	(a)	4
Tipo de Fondo	X(01)	A, B, C, D o E	5
Saldo en cuotas a la fecha del Informe	9(08)V9(02)		6
Saldo en pesos a la fecha del Informe	9(10)	(1)	7
Total	X(32)		

Notas:

- (1) El saldo en pesos se determina utilizando el valor de la cuota del día ante precedente a la fecha del Informe

Descripción de códigos:

(a) Tipo de cuenta

- | | | |
|---|--------|--|
| 1 | CCICO: | Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones obligatorias |
| 2 | CCICV: | Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias |
| 3 | CCIDC: | Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos |
| 4 | CAV: | Cuenta de Ahorro Voluntario |
| 5 | CAI: | Cuenta de Ahorro de Indemnización |

2.5 Saldos por Empleador para trabajador afiliado a una A.F.P. o afiliado al I.N.P. con Cuenta de Ahorro de Indemnización

Archivo:scaiaaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del afiliado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
RUT del empleador	9(08)		4
Dígito verificador	X(01)		5
Saldo en pesos	9(10)		6
Fecha de inicio de la relación laboral	9(08)	aaaammdd (1)	7
Fecha de vigencia del pacto	9(08)	aaaammdd (2)	8
Total	X(45)		

Notas:

- (1) Cuando no se disponga de la fecha de inicio de la relación laboral, se debe informar la fecha de pago del primer aporte registrado en la Cuenta de Ahorro de Indemnización.
- (2) Se debe informar sólo para las Cuentas de Ahorro de Indemnización Sustitutivas.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

2.6 Pensionados

Archivo: pensaaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del pensionado	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Código de Estado	9(02)	(a)	4
Tipo de Pensión	9(02)	(b)	5
Monto de la pensión pagada al afiliado en el mes del Informe, en U.F.	9(05)V9(02)		6
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(1)	7
Región de pago de pensión	9(02)	00 a 13, 13 = R. Metrop. (2)	8
Código del país de pago de la pensión	X(02)	Ver capítulo 3	9
Monto excedente de libre disposición, pagado al pensionado, en el mes del Informe, en U.F.	9(05)V9(02)		10
Fecha de pago del retiro del excedente de libre disposición	9(08)	aaaammdd	11
Total	X(42)		

Notas:

- (1) El número de meses se determina considerando que una fracción de mes mayor o igual a 15 días, se aproxima a un mes.
- (2) Cuando el país de pago de pensión no sea Chile, se debe informar el valor 00 en el campo *Región de pago de pensión*.

Descripción de códigos:

(a) Código de estado

- | | |
|----|--|
| 01 | Pensionado en Retiro programado, de acuerdo al monto calculado |
| 02 | Pensionado en Retiro programado, con pensión incrementada al monto de la pensión mínima |
| 03 | Pensionado en Retiro programado con Garantía Estatal |
| 04 | Pensionado en Retiro programado, con pensión disminuida al monto de la pensión mínima o a otro valor |
| 05 | Pensionado en Retiro programado sin Garantía Estatal y saldo cero |
| 06 | Pensionado en Renta Temporal |
| 07 | Pensionado en Renta Vitalicia |
| 08 | Pensionado en Renta Vitalicia con pensión adicional |
| 09 | Pensionado Cubierto por el seguro con anterioridad a la Ley 18.646 |
| 10 | Pensionado Transitorio cubierto por el seguro |
| 11 | Pensionado Transitorio no cubierto por el seguro |

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

(b) Tipo de Pensión

Ver letra (a) de descripción de códigos del punto 2.3

2.7 Pagos efectuados en el mes, originados por afiliados o pensionados fallecidos

Archivo:pafaaamm.ext			
Información del campo	Tamaño	Formato o contenido	Posición
Tipo de Registro	X(01)	D	1
RUT del fallecido	9(08)		2
Dígito verificador	X(01)		3
Región de pago de cuota mortuoria	9(02)	01 a 13, 13 = R. Metrop. (1)	4
Código del país de pago de cuota mortuoria	X(02)	Ver capítulo 3	5
Monto Cuota Mortuoria, en U.F.	9(05)V9(02)		6
Fecha de pago Cuota Mortuoria	9(08)	aaaammdd	7
Región de pago de pensión o herencia	9(02)	01 a 13, 13 = R. Metrop. (1) (2)	8
Código del país de pago de pensión o herencia	X(02)	Ver capítulo 3 (2)	9
Monto de pensión por viudez, en U.F.	9(05)V9(02)		10
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(3)	11
Monto de pensión por orfandad, en U.F.	9(05)V9(02)		12
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(3)	13
Número de beneficiarios de orfandad considerados en el pago	9(02)		14
Monto de pensión por madre(s) de hijo de filiación no matrimonial, en U.F.	9(05)V9(02)		15
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(3)	16
Número de madres de hijos de filiación no matrimonial consideradas en el pago	9(02)		17
Monto de pensión por padres del causante, en U.F.	9(05)V9(02)		18
Número de meses considerados en el pago	9(02)	(3)	19
Número de padres considerados en el pago	9(02)		20
Monto Herencia, en U.F.	9(05)V9(02)		21
Fecha de Pago de Pensión o Herencia	9(08)	aaaammdd	22
Total	X(90)		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

Notas:

- (1) Se debe informar la región en cero cuando se registre un país que no sea Chile en los campos *Código del país de pago de cuota mortuoria* o *Código del país de pago de pensión o herencia*.
- (2) Si existe más de una región o de un país con pagos de pensión de sobrevivencia, se debe informar la región y el país donde el monto del pago haya sido mayor.
- (3) El número de meses se determina considerando que una fracción de mes mayor o igual a 15 días, se aproxima a un mes.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

3. Códigos de Comunas y Países

3.1 Códigos de Comunas

I Región		II Región		III Región	
01101	Iquique	02101	Antofagasta	03101	Copiapó
01102	Camiña	02102	Mejillones	03102	Caldera
01103	Colchane	02103	Sierra Gorda	03103	Tierra Amarilla
01104	Huara	02104	Taltal	03201	Chañaral
01105	Pica	02201	Calama	03202	Diego de Almagro
01106	Pozo Almonte	02202	Ollagüe	03301	Vallenar
01201	Arica	02203	San Pedro de Atacama	03302	Alto del Carmen
01202	Camarones	02301	Tocopilla	03303	Freirina
01301	Putre	02302	María Elena	03304	Huasco
01302	General Lagos				

IV Región		V Región		VI Región	
04101	La Serena	05101	Valparaíso	06101	Rancagua
04102	Coquimbo	05102	Casablanca	06102	Codegua
04103	Andacollo	05103	Concón	06103	Coínco
04104	La Higuera	05104	Juan Fernández	06104	Coltauco
04105	Paiguano	05105	Puchuncaví	06105	Doñihue
04106	Vicuña	05106	Quilpué	06106	Graneros
04201	Illapel	05107	Quintero	06107	Las Cabras
04202	Canela	05108	Villa Alemana	06108	Machalí
04203	Los Vilos	05109	Viña del Mar	06109	Malloa
04204	Salamanca	05201	Isla de Pascua	06110	Mostazal
04301	Ovalle	05301	Los Andes	06111	Olivar
04302	Combarbalá	05302	Calle Larga	06112	Peumo
04303	Monte Patria	05303	Rinconada	06113	Pichidegua
04304	Punitaqui	05304	San Esteban	06114	Quinta de Tilcoco
04305	Río Hurtado	05401	La Ligua	06115	Rengo
		05402	Cabildo	06116	Requínoa
		05403	Papudo	06117	San Vicente
		05404	Petorca	06201	Pichilemu
		05405	Zapallar	06202	La Estrella
		05501	Quillota	06203	Litueche
		05502	Calera	06204	Marchihue
		05503	Hijuelas	06205	Navidad
		05504	La Cruz	06206	Paredones
		05505	Limache	06301	San Fernando
		05506	Nogales	06302	Chépica
		05507	Olmué	06303	Chimbarongo
		05601	San Antonio	06304	Lolol
		05602	Algarrobo	06305	Nancagua
		05603	Cartagena	06306	Palmilla
		05604	El Quisco	06307	Peralillo
		05605	El Tabo	06308	Placilla
		05606	Santo Domingo	06309	Pumanque
		05701	San Felipe	06310	Santa Cruz
		05702	Catemu		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

V Región (cont)	
05703	Llailay
05704	Panquehue
05705	Putendo
05706	Santa María

VII Región		VIII Región		IX Región	
07101	Talca	08101	Concepción	09101	Temuco
07102	Constitución	08102	Coronel	09102	Carahue
07103	Curepto	08103	Chiguayante	09103	Cunco
07104	Empedrado	08104	Florida	09104	Curarrehue
07105	Maule	08105	Hualqui	09105	Freire
07106	Pelarco	08106	Lota	09106	Galvarino
07107	Pencahue	08107	Penco	09107	Gorbea
07108	Río Claro	08108	San Pedro de la Paz	09108	Lautaro
07109	San Clemente	08109	Santa Juana	09109	Loncoche
07110	San Rafael	08110	Talcahuano	09110	Melipeuco
07201	Cauquenes	08111	Tomé	09111	Nueva Imperial
07202	Chanco	08201	Lebu	09112	Padre Las Casas
07203	Pelluhue	08202	Arauco	09113	Perquenco
07301	Curicó	08203	Cañete	09114	Pitrufquén
07302	Hualañé	08204	Contulmo	09115	Pucón
07303	Licantén	08205	Curanilahue	09116	Saavedra
07304	Molina	08206	Los Alamos	09117	Teodoro Schmidt
07305	Rauco	08207	Tirúa	09118	Toltén
07306	Romeral	08301	Los Angeles	09119	Vilcún
07307	Sagrada Familia	08302	Antuco	09120	Villarrica
07308	Teno	08303	Cabrero	09201	Angol
07309	Vichuquén	08304	Laja	09202	Collipulli
07401	Linares	08305	Mulchén	09203	Curacautín
07402	Colbún	08306	Nacimiento	09204	Ercilla
07403	Longaví	08307	Negrete	09205	Lonquimay
07404	Parral	08308	Quilaco	09206	Los Sauces
07405	Retiro	08309	Quilleco	09207	Lumaco
07406	San Javier	08310	San Rosendo	09208	Purén
07407	Villa Alegre	08311	Santa Bárbara	09209	Renaico
07408	Yerbas Buenas	08312	Tucapel	09210	Traiguén
		08313	Yumbel	09211	Victoria
		08401	Chillán		
		08402	Bulnes		
		08403	Cobquecura		
		08404	Coelemu		
		08405	Coihueco		
		08406	Chillán Viejo		
		08407	El Carmen		
		08408	Ninhue		
		08409	Ñiquén		
		08410	Pemuco		
		08411	Pinto		
		08412	Portezuelo		
		08413	Quillón		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

	VIII Región (cont)	
	08414 Quirihue	
	08415 Ránquil	
	08416 San Carlos	
	08417 San Fabián	
	08418 San Ignacio	
	08419 San Nicolás	
	08420 Treguaco	
	08421 Yungay	

X Región		XI Región		XII Región	
10101	Puerto Montt	11101	Coihaique	12101	Punta Arenas
10102	Calbuco	11102	Lago Verde	12102	Laguna Blanca
10103	Cochamó	11201	Aisén	12103	Río Verde
10104	Fresia	11202	Cisnes	12104	San Gregorio
10105	Frutillar	11203	Guaitecas	12201	Navarino
10106	Los Muermos	11301	Cochrane	12202	Antártica
10107	LLanquihue	11302	O'Higgins	12301	Porvenir
10108	Mauñín	11303	Tortel	12302	Primavera
10109	Puerto Varas	11401	Chile Chico	12303	Timaukel
10201	Castro	11402	Río Ibáñez	12401	Natales
10202	Ancud			12402	Torres del Paine
10203	Chonchi				
10204	Curaco de Vélez				
10205	Dalcahue				
10206	Puqueldón				
10207	Queilén				
10208	Quellón				
10209	Quemchi				
10210	Quinchao				
10301	Osorno				
10302	Puerto Octay				
10303	Purranque				
10304	Puyehue				
10305	Río Negro				
10306	San Juan De La Costa				
10307	San Pablo				
10401	Chaitén				
10402	Futaleufú				
10403	Hualaihué				
10404	Palena				
10501	Valdivia				
10502	Corral				
10503	Futrono				
10504	La Unión				
10505	Lago Ranco				
10506	Lanco				
10507	Los Lagos				
10508	Máfil				

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

X Región (cont)			
10509	Mariquina		
10510	Paillaco		
10511	Panguipulli		
10512	Río Bueno		

Región Metropolitana					
13101	Santiago	13119	Maipú	13301	Colina
13102	Cerrillos	13120	Ñuñoa	13302	Lampa
13103	Cerro Navia	13121	Pedro Aguirre Cerda	13303	Tiltil
13104	Conchalí	13122	Peñalolén	13401	San Bernardo
13105	El Bosque	13123	Providencia	13402	Buín
13106	Estación Central	13124	Pudahuel	13403	Calera de Tango
13107	Huechuraba	13125	Quilicura	13404	Paine
13108	Independencia	13126	Quinta Normal	13501	Melipilla
13109	La Cisterna	13127	Recoleta	13502	Alhué
13110	La Florida	13128	Renca	13503	Curacaví
13111	La Granja	13129	San Joaquín	13504	María Pinto
13112	La Pintana	13130	San Miguel	13505	San Pedro
13113	La Reina	13131	San Ramón	13601	Talagante
13114	Las Condes	13132	Vitacura	13602	El Monte
13115	Lo Barnechea	13201	Puente Alto	13603	Isla de Maipo
13116	Lo Espejo	13202	Pirque	13604	Padre Hurtado
13117	Lo Prado	13203	San José de Maipo	13605	Peñaflor
13118	Macúl				

00000	Comuna desconocida				
-------	--------------------	--	--	--	--

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

3.2 Países

País	Código	País	Código
AFGANISTAN	af	DOMINICA	dm
ALBANIA	al	ECUADOR	ec
ALEMANIA	de	EGIPTO	eg
ANDORRA	ad	EL SALVADOR	sv
ANGOLA	ao	EL VATICANO	va
ANTIGUA Y BARBUDA	ag	EMIRATOS ARABES UNIDOS	ae
ARABIA SAUDITA	sa	ERITREA	er
ARGELIA	dz	ESLOVAQUIA	sk
ARGENTINA	ar	ESLOVENIA	si
ARMENIA	am	ESPAÑA	es
ARUBA	aw	ESTADOS UNIDOS	us
AUSTRALIA	au	ESTONIA	ee
AUSTRIA	at	ETIOPIA	et
AZERBAIYAN	az	FILIPINAS	ph
BAHAMAS	bs	FINLANDIA	fi
BAHREIN	bh	FIJI	fj
BANGLADESH	bd	FRANCIA	fr
BARBADOS	bb	GABON	ga
BELGICA	be	GAMBIA	gm
BELICE	bz	GEORGIA	ge
BENIN	bj	GHANA	gh
BHUTAN	bt	GIBRALTAR	gi
BOLIVIA	bo	GRANADA	gd
BOSNIA Y HERCEGOVINA	ba	GRECIA	gr
BOTSWANA	bw	GUATEMALA	gt
BRASIL	br	GUINEA	gn
BRUNEI DARUSSALAM	bn	GUINEA ECUATORIAL	gq
BULGARIA	bg	GUINEA-BISSAU	gw
BURKINA FASO	bf	GUYANA	gy
BURUNDI	bi	HAITI	ht
BHUTAN	bt	HOLANDA (PAISES BAJOS)	nl
CABO VERDE	cv	HONDURAS	hn
CAMBOYA	kh	HUNGRIA	hu
CAMERUN	cm	INDIA	in
CANADA	ca	INDONESIA	id
CHAD	td	IRAN	ir
CHILE	cl	IRAQ	iq
CHINA	cn	IRLANDA	ie
CHIPRE	cy	ISLANDIA	is
COLOMBIA	co	ISLAS MARSHALL	mh
COMORAS	km	ISLAS SALOMON	sb
CONGO	cg	ISRAEL	il
COREA DEL NORTE	kp	ITALIA	it
COREA DEL SUR	kr	JAMAICA	jm
COSTA RICA	cr	JAPON	jp
CROACIA	hr	JORDANIA	jo
CUBA	cu	KAZAJISTAN	kz
DINAMARCA	dk	KENIA	ke
DJIBOUTI	dj	KIRGUIZISTAN	kg

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

División de Administración Interna e Informática

País	Código	País	Código
KUWAIT	kw	REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	cd
LAO	la	REPUBLICA DOMINICANA	do
LESOTO	ls	RUANDA	rw
LETONIA	lv	RUMANIA	ro
LIBANO	lb	RUSIA	ru
LIBERIA	lr	SAMOA	ws
LIBIA	ly	SAN CRISTOBAL Y NIEVES	kn
LIECHTENSTEIN	li	SAN MARINO	sm
LITUANIA	lt	SAN VINCENTE Y LAS GRANADINAS	vc
LUXEMBURGO	lu	SANTA LUCIA	lc
MACEDONIA	mk	SANTO TOME Y PRINCIPE	st
MADAGASCAR	mg	SENEGAL	sn
MALASIA	my	SEYCHELLES	sc
MALAWI	mw	SIERRA LEONA	sl
MALDIVAS	mv	SINGAPUR	sg
MALI	ml	SIRIA	sy
MALTA	mt	SOMALIA	so
MARRUECOS	ma	SRI LANKA	lk
MAURICIO	mu	SWAZILANDIA	sz
MAURITANIA	mr	SUDAFRICA	za
MEXICO	mx	SUDAN	sd
MICRONESIA	fm	SUECIA	se
MOLDAVIA	md	SUIZA	ch
MONACO	mc	SURINAM	sr
MONGOLIA	mn	TAILANDIA	th
MOZAMBIQUE	mz	TANZANIA	tz
MYANMAR	mm	TAYIKISTAN	tj
NAMIBIA	na	TOGO	tg
NEPAL	np	TRINIDAD Y TOBAGO	tt
NICARAGUA	ni	TUNEZ	tn
NIGER	ne	TURKMENISTAN	tm
NIGERIA	ng	TURQUIA	tr
NORUEGA	no	UCRANIA	ua
NUEVA ZELANDIA	nz	UGANDA	ug
OMAN	om	URUGUAY	uy
PAKISTAN	pk	UZBEKISTAN	uz
PALAU	pw	VANUATU	vu
PALESTINA	ps	VENEZUELA	ve
PANAMA	pa	VIETNAM	vn
PAPUA NUEVA GUINEA	pg	YEMEN	ye
PARAGUAY	py	YUGOSLAVIA	yu
PERU	pe	ZAMBIA	zm
POLONIA	pl	ZIMBAHUE	zw
PORTUGAL	pt	País desconocido	xx
PUERTO RICO	pr		
QATAR	qa		
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	gb		
REPUBLICA CENTROAFRICANA	cf		
REPUBLICA CHECA	cz		